MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000379 **DEL** 12 MAY 2026

Por la cual se adjudica el proceso selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. PN MEVIL SA 011 2026 a desarrollar por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial de las Qué le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015, Resolución 03049 de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Qué con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 delegó en algunos funcionarios la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia.

Qué el artículo veinte de la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, establece Qué la ordenación del gasto para la región de policía No. 7, Dapartamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés, Regional de incorporación No. 7 y Grupo de Incorporación Meta, estará a cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien está facultado para ejecutar el presupuesto destinado a la atención de las necesidades propias de dichas unidades.

Qué la Ley 1150 del 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso Qué la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Qué el Decreto 1082 de 2015 por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé Qué la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Qué el artículo segundo de la Resolución No. 000502 del 05 de marzo de 2026, la cual deroga las resoluciones Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, 00364 del 12 de febrero de 2025, 01939 del 10 de julio de 2025, 02901 del 27 de agosto de 2025 y la 03183 del 24 de septiembre de 2025, delegó en los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Qué la Policía Metropolitana de Villavicencio está facultada para comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la institución a través de esta modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000502 del 05 de marzo de 2026.

Qué la Policía Metropolitana de Villavicencio requiere contratar el "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

Qué, en cumplimiento del Manual de Contratación de la Policía Nacional, el equipo estructurador conformando por el señor Intendente Jefe JOHN YUVIRLEY DUEÑAS HERNANDEZ, funcionario estructurador del estudio previo para el "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"

Qué existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6926 de fecha 26 de febrero de 2026 expedido por el Jefe (a) de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Qué el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE NACIONAL ($ 199.305.866,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según apliQué.

Qué la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de carécteristicas técnicas uniformes por subasta inversa, se encuentra reglamentada conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Qué mediante acta No. AE-2026-004170-MEVIL de fecha 25 de febrero de 2026, fueron aprobados los estudios y documentos previos por parte del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como se aprobó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación bajo selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de carécteristicas técnicas uniformes por subasta inversa No. PN MEVIL SA 011 2026.

Qué con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de abril de 2026 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEVIL SA 011 2026.

Qué, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se extendió hasta el 19 de marzo de 2026.

Qué el día 13/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la entidad comercial Hewlett Packard HP Colombia S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9155265, en la cual pone a disposición de la entidad contratante, un listado de distribuidores autorizados para comercializar productos de la marca y evitar la suplantación y comercialización de estos de forma irregular.

Qué el día 16/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la entidad comercial INNOVA & COMMERCE S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.7157147, en la cual se solicita se modifiQué el pliego de condiciones en los aspectos tecnicos relacionados con las cerificaciones exigidas de distribuidores.

Qué el día 16/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la entidad comercial INVERSIONES LA GARZA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9158304, en la cual se solicita se modifiQué el pliego de condiciones en los aspectos técnicos relacionados con la exigencia de aporte de fichas técnicas de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas del proceso.

Qué el día 16/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la entidad comercial SUMIMAS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9158493, en la cual se solicita se modifiQué el pliego de condiciones en los aspectos económicos relacionados con el ajuste de los indicadores de financieros y de capacidad organizacional del proceso.

Qué el día 17/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibió observación presentada por la entidad comercial S.O.S SOLUCIONES DE DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9163783, en la cual se solicita se modifiQué el pliego de condiciones en los aspectos económicos relacionados con el ajuste de los indicadores de financieros y de capacidad organizacional del proceso.

Qué frente a las primeras observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada PN MEVIL SA 011 2026 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" la ordenación del gasto remitió mediante comunicación oficial No. GS-2026-026808-MEVIL de fecha 17/03/2026, las observaciones suscitadas por los oferentes con ocasión al proyecto pliego de condiciones del proceso en mención.

Qué el día 18/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la entidad comercial SUMIMAS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9169855 de fecha 18/03/2026 a través de las cuales se solicita información sobre las estampillas aplicables al proceso y su porcentaje.

Qué el día 18/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la entidad comercial SUMIMAS S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9173012 de fecha 18/03/2026 3:42:23 PM, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos técnicos frente al ítem 27.

Qué el día 18/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9173830 de fecha 18/03/2026, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos económicos en relación con los indicadores financieros.

El día 19/03/2026 a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones presentadas por la sociedad comercial HARDWARE ASESORÍAS SOFWARE LTDA, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180973 de fecha 19/03/2026, a través de las cuales se solicita se modifique el pliego de condiciones en los aspectos técnicos.

Qué frente a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada PN MEVIL SA 011 2026 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" la ordenación del gasto remitió mediante comunicación oficial No. GS-2026-027912-MEVIL de fecha 20/03/2026, las observaciones suscitadas por los oferentes con ocasión al proyecto pliego de condiciones del proceso en mención.

Qué, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, se extendió hasta el 19 de marzo de 2026 a las 11:59 PM.

Qué el día 16 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9156558 a las 08:14:59 AM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden nacional", presentada por la entidad comercial INSTITUCIONAL STAR SERVICE LTDA, identificado con N.I.T No. 830113914-3; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 16 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9158397 a las 11:51:51 AM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden municipal", presentada por la entidad comercial INVERSIONES LA GARZA S.A.S, identificada con N.I.T No. 822007832-5; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 17 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9163927 a las 11:27:21 AM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden municipal", presentada por la entidad comercial

INVERSIONES CELERO S.A.S, identificada con N.I.T No. 900518164-9; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 17 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9167051 a las 05:06:30 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden nacional", presentada por la entidad comercial GRUPO LOS LAGOS S.A.S, identificado con N.I.T No. 860053274-9; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9179235 a las 02:53:12 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden nacional", presentada por la entidad comercial REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA, identificada con N.I.T No. 804012595-9; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9179844 a las 03:46:36 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden municipal", presentada por la entidad comercial PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S, identificada con N.I.T No. 892002665-3; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180128 a las 04:10:04 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden nacional", presentada por la entidad comercial MACRORIGAMI S.A.S, identificada con N.I.T No. 900991246-0; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180407 a las 04:34:37 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes Colombianas "del orden nacional", presentada por la entidad comercial HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, identificada con N.I.T No. 804000673-3; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180539 a las 04:47:13 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes colombianas "De orden municipal", presentada por el ciudadano EDGAR ARIZA VIRVIESCAZ, identificado con N.I.T No. 13953585-3 solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos

para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9180797 a las 05:05:22 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes colombianas "De orden municipal", presentada por la entidad comercial INVERSIONES ASDISAN S.A.S, identificada con N.I.T No. 900322566-3; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Qué el día 19 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9181278 a las 05:46:14 PM; se recibió solicitud de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes colombianas "De orden municipal", presentada por la entidad comercial CONEXUS S.A.S, identificada con N.I.T No.901544720-8; solicitud Qué fue verificada por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, encontrando que la misma satisface los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Qué teniendo en cuenta el análisis efectuado por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y dado Qué de las once (11) solicitudes, diez (10) resultan válidas para efectos de limitación del proceso No. PN MEVIL SA 011 2026 a MiPymes colombianas mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a acoger dicha limitación.

(...)

Qué la Policía Metropolitana de Villavicencio, acoge Concepto No. C – 460 de 2022 del 18/07/2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes colombianas. "Es de resaltar Qué estas normas se refieren a las Mipymes nacionales genéricamente y, particularmente, a las Mipymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». En ambos casos se refiere a Mipymes nacionales, distinguiéndolas de las empresas extranjeras. Del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 no se deriva Qué existan Mipymes del orden territorial. Esta categoría no existe en el ordenamiento jurídico. En ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o Qué tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes del orden nacional. Otra cosa es Qué las normas de contratación permitan Qué las Mipymes nacionales con domicilio en un municipio o departamento puedan beneficiarse en la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la Qué tienen su domicilio. De todos modos, las Mipymes domiciliadas en un municipio o departamento son Mipymes nacionales. En consecuencia, no es procedente distinguir entre Mipymes nacionales y Mipymes municipales o departamentales, habida cuenta Qué estas últimas no existen como categoría dentro del ordenamiento normativo".

Qué hecha la verificación de las solicitudes de limitación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, del proceso contractual N° PN MEVIL SA 011 2026, todas de ellas cumplen con los requisitos mínimos para solicitar limitación de convocatorias a MiPymes colombianas de conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se precisa, qué hubo cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas con domicilio en el municipio de Villavicencio – Meta, y cinco (05) solicitudes de limitación a MiPymes Colombianas, es decir del orden Nacional, por lo Qué, dada la concurrencia de solicitudes, y en vista de la facultad discrecional de limitación a MiPymes Colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Villavicencio, en cumplimiento del incentivo en materia de contratación estatal pero en observancia de los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, en concordancia con el concepto indicado en el acapite anterior, consideró qué el proceso contractual N° PN MEVIL SA 011 2026 fuese limitado a **MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, permitiendo así, tanto la participación de MiPymes Colombianas domiciliadas en el municipio de Villavicencio y el Departamento del Meta, así como de las no domiciliadas en dicho municipio y departamento.

Qué, con fecha 27 de marzo de 2026 el señor Intendente jefe JOHN YUVIRLEY DUEÑAS HERNANDEZ Estructurador Estudio del proceso contractual No. PN MEVIL SA 011 2026, atendiendo las observaciones presentadas por los oferentes interesados mediante comunicación oficial GS-2026-026808-MEVIL de fecha 17/03/2026 y GS-2026-027912-MEVIL de fecha 20/03/2026, respondio a la ordenación del gasto dichas observaciones mediante comunicación oficial No. GS-2026-030913-MEVIL de fecha 27/03/2026

Qué, con fecha 01 de abril de 2026 se emitió acta electrónica No. AE-2026-007002-MEVIL en la cual el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio atendió, las intervenciones y recomendaciones del equipo estructurador del proceso PN MEVIL SA 011 2026 para las modificaciones indicadas en el proyecto pliego de condiciones, dejando asi sin efectos legales y formales el comunicado oficial No. GS-2026-030913-MEVIL de fecha 27/03/2026 en el cual se dio respuesta a las observaciones citadas por los oferentes interesados en el proceso PN MEVIL SA 011 2026 debido a inconsistencias en la información consignada en el documento; y en consecuencia a ello, si tener en cuenta el nuevo comunicado oficial No. GS-2026-03229-MEVIL de fecha 31 de marzo de 2026 dirigido a la ordenación del gasto por parte del equipo estructurador en el cual se da respuesta de fondo a las observaciones referidas en el pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026.

Qué, con fecha 01 de abril de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-032790-MEVIL, la Policía Metropolitana de Villavicencio, dio respuesta de las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones por parte de los oferentes interesados en el proceso de contratación publica PN MEVIL SA 011 2026

Qué, mediante resolución 000257 de fecha 01 de abril de 2026, se apertura el presente proceso dando publicidad en la misma fecha del acto administrativo en la plataforma SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y se convoncan las veedurías ciudadanas.

Qué, mediante resolución 000257 de fecha 01 de abril de 2026 se informa Qué el presente proceso se limita a MiPymes de orden nacional, lo cual se realiza en la plataforma SECOP II.

Qué, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026, se fijó hasta el 08 de abril de 2026 a las 11:59:00 PM

Qué el día 04 de abril de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial INVERSIONES LA GARZA SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9230846 al pliego definitivo de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026 a través de las cuales se solicita se revise, ajuste y recalcule los indicadores financieros establecidos en el proceso.

Qué el día 06 de abril de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió observaciones presentadas por la entidad comercial DISPAPELES S.A.S SAS, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9235093, al pliego definitivo de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026 a través de las cuales se solicita se revise, ajuste y recalcule los indicadores financieros establecidos en el proceso.

Qué, con fecha 15 de abril de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-037129-MEVIL, el equipo estrucurador del proceso PN MEVIL SA 011 2026 emitió respuesta a la ordenación del gasto sobre las observaciones presentadas por parte de los oferentes interesados al pliego de condiciones definitivo del proceso en mención.

Qué, con fecha 15 de abril de 2026 se emitió acta electrónica No. AE-2026-007990-MEVIL en la cual se convocó el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio a fin de aprobar las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones del proceso PN MEVIL SA 011 2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, en la cual se aprueban los ajustes efectuados a los indicadores económicos y de capacidad organizacional de las entidades comerciales relacionadas con los códigos UNSPSC que en el mercado o sector coinciden con el objeto contractual que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Qué, con fecha 16 de abril de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-037440-MEVIL, la Policía Metropolitana de Villavicencio, dio respuesta de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes interesados en el proceso de contratación publica PN MEVIL SA 011 2026.

Qué, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo máximo para expedir adendas para el proceso PN MEVIL SA 011 2026, se fijó hasta el 17 de abril de 2026 a las 07:00:00 PM.

Qué, con fecha 17 de abril de 2026 se publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II adenda No. 01 mediante código CO1.AMD.6212375 al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección abreviada para la adquicisión de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

PN MEVIL SA 011 2026 en la cual se modifican, ajustan y reevaluan los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tópicos que hacen parte del registro único de proponentes y a su vez consolidándose como requisito habilitante de carácter económico dentro de la evaluación a los oferentes interesados en la adjudicación del citado proceso.

Qué, mediante resolución 000315 de fecha 21 de abril de 2026 el señor ordenador del gasto designa al comité evaluador para el proceso PN MEVIL SA 011 2026.

Qué, con fecha 28 de abril de 2026 se publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II adenda No. 02 mediante código CO1.AMD.6267802 al proceso de selección abreviada para la adquicisión de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización PN MEVIL SA 011 2026 en la cual se modificó el cronograma del proceso PN MEVIL SA 011 2026 a partir del plazo para la publicación del informe de evaluación de las ofertas presentadas y demás plazos subsiguientes de conformidad con las modificaciones que se realicen a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II; por consiguiente las demás condiciones y requisitos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso que no sean modificados por la citada adenda, continúan vigentes en los mismos términos.

Qué, para el día 22 de abril de 2026 a la 09:00:00 AM culmino el plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso, donde una vez culminado el tiempo fijado se presentarón un total de 11 ofertas dentro del proceso:

No.	EMPRESAS	NIT
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	901341884-5
2	YORLEDY SANCENO RAMIREZ	1117813796-9
3	GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5
4	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	860053274-9
5	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S	901488976-6
6	UT SOCATOL POLICIA	900886577-4
7	INTERSUMINISTROS GYJ	900884265-2
8	SOLEM AS S.A.S	901668304-1
9	MULTITINTAS.INK S.A.S	901378857-6
10	ARIOS COLOMBIA S.A.S	900183528 - 6
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S	830048811 -5

Qué, para el día 30 de abril de 2026, se da publicidad en la plataforma SECOP II, del acta electrónica AE-2026-009086-MEVIL, donde se consolidan los comunicados oficiales GS-2026-041564-MEVIL de fecha 27 de abril de 2026 evaluación comité juridico; GS-2026-042606-MEVIL de fecha 30 de abril de 2026 evaluación comité económico y GS-2026-042625-MEVIL de fecha 30 de abril de 2026 evaluación comité técnico, donde se obtuvo el siguiente resultado de dichas evaluaciones:

CONSOLIDADO EVALUACION A ENTIDADES COMERCIALES ASPECTOS HABILITANTES PROCESO PN MEVIL SA 011 2026					
EMPRESAS	**NIT**	**TECNICO**	**ECONOMICO**	**JURIDICO**	**CALIFICACIÓN**
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	901341884-5	NO	SI	SI	NO CUMPLE
YORLEDY SANCENO RAMIREZ	1117813796-9	SI	NO	NO	NO CUMPLE
GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5	SI	SI	NO	NO CUMPLE
GRUPO LOS LAGOS S.A.S	860053274-9	NO	SI	SI	NO CUMPLE
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S	901488976-6	NO	NO	NO	NO CUMPLE
UT SOCATOL POLICIA	900886577-4	NO	NO	NO	NO CUMPLE
INTERSUMINISTROS GYJ	900884265-2	SI	NO	SI	NO CUMPLE
SOLEM AS S.A.S	901668304-1	SI	SI	NO	NO CUMPLE
MULTITINTAS.INK S.A.S	901378857-6	NO	SI	SI	NO CUMPLE
ARIOS COLOMBIA S.A.S	900183528 - 6	SI	SI	SI	SI CUMPLE
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S	830048811 -5	NO	SI	SI	NO CUMPLE

Qué, conforme al cronograma, se dan tres días hábiles (es decir el día 06 de mayo de 2026) de traslado al acta e informes relacionados con el fin de, Qué los oferentes realicen observaciones al mismo donde una vez culminado el plazo se recepcionarón las siguientes:

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9372520 de fecha y hora 01/05/2026 - 04:13:37 PM, el oferente YORLEDI SANCENO RAMIREZ presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9374379 de fecha y hora 04/05/2026 - 09:45:58 AM, el oferente INTERSUMINISTROS G&J, presenta documentos de subsanación.

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9374826 de fecha y hora 04/05/2026 - 10:45:55 AM, el oferente UT SOCATOL POLICIA, presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9376094 de fecha y hora 04/05/2026 - 12:43:38 PM, el oferente LOS LAGOS, presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9378747 de fecha y hora 04/05/2026 - 05:12:15 PM, el oferente INTEGRA DE COLOMBIA SAS, presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9382310 de fecha y hora 05/05/2026 - 10:33:00 AM, el oferente SOLEM AS SAS, presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9383251 de fecha y hora 05/05/2026 - 11:53:27 AM, el oferente MULTITINTAS.INK S.A.S, presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9385942 de fecha y hora 05/05/2026 - 04:31:07 PM, el oferente PROVEEDURIA LOPERENA SAS, presenta documentos de subsanación

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9389898 de fecha y hora 06/05/2026 - 11:06:18 AM, el oferente INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS, presenta documentos de subsanación

Qué, con occasion a lo anterior, el comité evaluador procede a realizar los documentos de subsanación el cual fue expuesto ante el comité de adqusiciones y se plasmo mediante acta electronica AE-2026-010064-MEVIL de fecha 11/05/2026, la cual fue publicada a través de la plataforma SECOP II, en la misma fecha donde se da a conocer los resultados de las evaluaciones y el listado de habilitados para la apertura del sobre No. 2 Económico, así:

CONSOLIDADO EVALUACION A ENTIDADES COMERCIALES HABILITADAS PARA LA SUBASTA DENTRO DEL PROCESO PN MEVIL SA 011 2026					
EMPRESAS	**NIT**	**TECNICO**	**ECONOMICO**	**JURIDICO**	**CALIFICACIÓN**
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	901341884-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
YORLEDY SANCENO RAMIREZ	1117813796-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
GRUPO LOS LAGOS S.A.S	860053274-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S	901488976-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
UT SOCATOL POLICIA	900886577-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
INTERSUMINISTROS GYJ	900884265-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
SOLEM AS S.A.S	901668304-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
MULTITINTAS.INK S.A.S	901378857-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
ARIOS COLOMBIA S.A.S	900183528 - 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S	830048811 -5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**

De acuerdo a las subsanaciones presentadas, el comité da a conocer y enfatiza, Qué para el presente proceso se esta evaluando el RUP, conforme a la normatividad legal vigente, lo cual se plasma en el acta antes mencionada y dando a conocer, qué aquéllos RUP'S qué NO cumplan con los requisitos para ser evaluados no pueden ser tenidos en cuenta, así:

conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en la subsección 5:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar

en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Así mismo, la agencia nacional de contratación a través de las CIRCULAR EXTERNA ÚNICA CCE-EICP-MA-06 expone:

Tratándose del trámite de renovación, la persona Qué haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información Qué estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en Qué adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP Qué está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Aunado a esto se encuentra el concepto C -287 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza – Cierre del Proceso

[…] es menester analizar si el RUP debe estar en firme para el momento cierre del proceso de selección o se es necesario Qué se mantenga vigente y esté en firme hasta el momento en Qué se celebre la audiencia de subasta. Al respecto, esta Agencia considera Qué, si para ese momento del cierre del proceso el Proponente tenía en firme el RUP estará habilitado para participar en el proceso y ser adjudicatario del contrato.

Qué, una vez publicado resultado de las evaluaciones el día 02/05/2026, conforme a lo establecido en el cronograma, mendiante reunión en conjunto con el comité de adquisciones y comité evaluador se procede a la apertura del sobre No. 2 económico de los oferentes habilitados, así:

No.	OFERENTE	NIT
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	901341884-5
2	YORLEDY SANCENO RAMIREZ	1117813796-9
3	GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5
4	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	860053274-9
5	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S	901488976-6
6	UT SOCATOL POLICIA	900886577-4
7	INTERSUMINISTROS GYJ	900884265-2
8	SOLEM AS S.A.S	901668304-1
9	MULTITINTAS.INK S.A.S	901378857-6
10	ARIOS COLOMBIA S.A.S	900183528 - 6
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S	830048811 -5

Qué, conforme el comité de adquisiciones corre traslado al comité económico con el fin de, qué realice verificación de los precios ofertados por los oferentes la cual se realiza de manera inmediata y dan a conocer Qué cumplen, lo anterior se plasma mediante acta electrónica No. AE-2026-010083-MEVIL la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, dando a conocer los resultados, así:

LISTA DE OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	NIT
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	901341884-5
2	YORLEDY SANCENO RAMIREZ	1117813796-9
3	GRUPO LOPERENA S.A.S	901136285-5
4	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	860053274-9
5	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S	901488976-6
6	UT SOCATOL POLICIA	900886577-4
7	INTERSUMINISTROS GYJ	900884265-2
8	SOLEM AS S.A.S	901668304-1
9	MULTITINTAS.INK S.A.S	901378857-6

10	ARIOS COLOMBIA S.A.S	900183528 - 6
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S	830048811 -5

Apertura del sobre económico de los oferentes habilitados y traslado al comité económico

Una vez explicado el procedimiento a realizar en el presente proceso de contratación, se procede a realizar la apertura del sobre económico No. 2 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados indicados en el numeral 4.1 de la presente acta, con el fin de correr traslado al comité económico para su verificación, evaluación y determinación del precio de arranque de la subasta electrónica.

Se otorga un término prudencial al comité económico evaluador para Qué presente los resultados de la verificación las ofertas.

Exposición de la evaluación económica y determinación del precio de inicio de la subasta.

Se realiza la revisión de la verificación del informe de evaluación de las ofertas económicas contenidas en el sobre No. 2 de los oferentes habilitados para la apertura del sobre No. 2 económico, de las ofertas que se presentarón dentro del proceso PN MEVIL SA 011 2026 realizada por el comité ECONÓMICO, dentro del comité de adquisiciones que da apertura al sobre No. 2 económico del presente proceso asi:

Consolidado Evaluación Económica Sobre económico

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA	RESULTADO EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	$ 197.909.561,60	CUMPLE
2	YORLEDY SANCENO RAMIREZ	$ 199.304.750,00	CUMPLE
3	GRUPO LOPERENA S.A.S	$ 165.482.900,00	CUMPLE
4	GRUPO LOS LAGOS S.A.S	$ 199.282.386,00	CUMPLE
5	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S	$ 197.942.646,00	CUMPLE
6	UT SOCATOL POLICIA	$ 199.293.568,00	CUMPLE
7	INTERSUMINISTROS GYJ	$ 199.304.750,00	CUMPLE
8	SOLEM AS S.A.S	$ 199.282.386,00	CUMPLE
9	MULTITINTAS.INK S.A.S	$ 198.886.440,00	CUMPLE
10	ARIOS COLOMBIA S.A.S	$ 199.260.022,00	CUMPLE
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S	$ 199.293.568,00	CUMPLE

Determinación del Precio de Arranque de la Subasta electrónica

De conformidad con la normatividad vigente, el precio de arranque de la subasta electrónica será el menor valor ofertado de las ofertas que resulten habilitadas. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso contractual va a presentar subasta, por encontrarse dentro de él, 11 entidades comerciales habilitadas, se ilustran las ofertas presentadas asi:

No.	OFERENTE	PRECIO INICIAL DE LA PUJA
1	GRUPO LOPERENA S.A.S	$ 165.482.900,00

Qué posterior a la apertura del sobre económico se reciben los siguientes mensajes a través de la plataforma SECOP II, realizando solicitudes y observaciones, así:

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9413226 de fecha y hora 11/05/2026 - 11:05:03 AM, el oferente INTEGRA DE COLOMBIA SAS, asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - INFORME DE OFERENTES HABILITADOS Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS.

Qué, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en la nota única del numeral 4. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, se establecio:

(...)

Nota: *Para efectos del presente proceso, la subasta iniciara una vez vencido el plazo para dar inicio a la apertura del sobre económico*

Así mismo en el numeral 7.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en su subnumeral 7.2.1 se suscribió:

7.2.1 *La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.*

En este entendido mendiante mensaje CO1.MSG.9413307 de fecha 11/05/2026 a través del SECOP II, se informa a la entidad comercial lo siguiente:

En atención a su solicitud, la Policía Metropolitana de Villavicencio se permite comunicarle que el informe de verificación de documentos subsanables y respuesta a observaciones fue publicado el día de hoy siendo las 11:06 AM, dicho informe contiene la información de los proponentes habilitados para la apertura del sobre economico.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a realizar la apertura del sobre economico de manera inmediata y de cuerdo con el resultado de la verificación, se estará informando el resultado de los oferentes habilitados para subasta, de cuyo listado se publicara antes de las 2:00 PM, la puja dará inicio el día hoy a las 2:30 PM conforme al cronograma del proceso.

Verificación margen mínimo del lance

Teniendo en cuenta los documentos del proceso, se determina que quedo establecido en los estudios y documentos previos en el ANEXO JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DEL LANCE, que el margen mínimo en que se deben mejorar la oferta en cada uno de los lances es el 1%.

Verificación resultados subasta inversa electrónica y lance ganador

INFORME DE LA SUBASTA

Adjunto a la presenta acta se anexa el informe de la Subasta Electrónica, arrojado por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para el proceso contractual PN MEVIL SA 011 2026

LANCE GANADOR

Teniendo en cuenta lo resultados del informe de la Subasta Inversa electrónica, se presentan los siguientes datos del lance ganador.

Nº	OFERENTE	MEJOR LANCE	TOTAL, LANCES PRESENTADOS
1	UT SOCATOL POLICÍA	$ 108.803.511,66	5

Lo anterior, se plasma mediante acta electrónica No. AE-2026-010230-MEVIL, donde el comité de adquisiciones conforme a los resultados obtenidos, delibera:

Qué teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo que de conformidad con los resultados de la evaluación, de las propuestas, procede a recomendar al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (delegatario contractual) **ADJUDICAR** el proceso PN MEVIL SA 011 2026 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE al oferente **UT SOCATOL POLICIA**, conformada por la entidad comercial **TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con Nit. 900886577-4 con un porcentaje de participación del (70.00%) y la entidad comercial (persona natural) **SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1098779855 expedida en Floridablanca (Santander) con un porcentaje de participación del (30.00%), notificaciones en la dirección de domicilio: Carrera 21 No. 38 – 24 Barrio centro, ciudad Bucaramanga – Santander, correo electrónico **gobcorporativo8@gmail.com**, abonado celular No. 3143971960, *por valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE NACIONAL* ***($ 108.803.511,66)*** *Iva incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, por cuanto luego de resultar habilitada jurídica, económica y técnicamente, fue el mejor lance presentado en la subasta inversa electrónica, cumpliendo así con el factor de escogencia conforme lo establecido en el pliego de condiciones*

El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al Delegatario Contractual (ordenador del gasto), la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el proceso de contratación No. PN MEVIL SA 011 2026 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO, DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", al oferente **UT SOCATOL POLICIA**, conformada por la entidad comercial **TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con Nit. 900886577-4 con un porcentaje de participación del (70.00%) y la entidad comercial (persona natural) **SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1098779855 expedida en Floridablanca (Santander) con un porcentaje de participación del (30.00%), notificaciones en la dirección de domicilio: Carrera 21 No. 38 – 24 Barrio centro, ciudad Bucaramanga – Santander, correo electrónico **gobcorporativo8@gmail.com**, abonado celular No. 3143971960, *por valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE NACIONAL* ***($ 108.803.511,66)*** *Iva incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, por cuanto luego de resultar habilitada jurídica, económica y técnicamente, fue el mejor lance presentado en la subasta inversa electrónica, cumpliendo así con el factor de escogencia conforme lo establecido en el pliego de condiciones*

ARTÍCULO 2. El contrato correspondiente se suscribirá en los términos descritos en el cronograma del presente proceso contractual, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

PUBLÍQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 12 MAY 2026

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: IJ. Edver Gustavo Cupitra Cañon.
MEVIL - GRUCO

Aprobó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes
MEVIL – GRUCO

Aprobó: IJ. Fredy Alberto Moreno Gonzalez
MEVIL – ASJUR

Aprobó: MY. Didier Mauricio Perez Saavedra
MEVIL – JEFAD

Aprobó: TC Andres Felipe Suaza Arango
MEVIL SUBCO (E)

Fecha de Elaboración: 12/05/2026
Ubicación: \\srvfilesmevil\ARCON\COMPARTIDA_CONTRATOS\4. IJ. CUPITRA\PAPELERIA 2026 PUBLICA PN MEVIL SA 011 2026

Carrera 21 Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA